

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO
DE AGUA MEDIANTE CUBA PARA LOS CENTROS DE ITV DE BALANEGRA (ALMERÍA), LAS GABIAS
(GRANADA) Y GALAROZA (HUELVA)**

Nº EXPEDIENTE: CR050-25-063

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.	3
2. OBJETO.....	3
3. DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES.	3
4. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN.....	4
5. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO.	4
5.1 Lugar y horario de entrega del suministro.....	4
5.2 Solicitud de suministros y plazos de entrega.	4
5.3 Características del suministro.....	5
6. DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN GENERAL.....	5
7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.....	6
ANEXO I:	7

1. INTRODUCCIÓN.

El presente documento es el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante referido como Pliego o PPT) para la contratación del suministro de agua mediante cuba, para los centros de trabajo de Balanegra, Las Gabias y Galaroza, que pertenecen a la empresa del sector público andaluz VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A., (en adelante VEIASA).

Este Pliego recoge las necesidades que los suministros a contratar deben cubrir, a fin de posibilitar que los licitadores puedan realizar sus mejores ofertas y aportar las soluciones más adecuadas a las necesidades expresadas. Las condiciones descritas en este Pliego constituyen el marco que se considerará más adecuado para la obtención de la finalidad del presente contrato.

2. OBJETO.

El objeto del presente pliego técnico es establecer las condiciones que regirán el contrato del suministro de agua mediante cuba para la estación ITV de Balanegra, ITV de Las Gabias e ITV de Galaroza, con la finalidad de abastecer de agua a dichas instalaciones, en función de las necesidades de VEIASA, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La prestación de los trabajos que constituyen el objeto del contrato se realizará de conformidad con los requerimientos fijados en las cláusulas del presente Pliego.

3. DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES.

Se divide el presente contrato en 3 LOTES, constituyendo cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente:

- LOTE 1: ITV de Balanegra (Almería)
- LOTE 2: ITV de Las Gabias (Granada)
- LOTE 3: ITV de Galaroza (Huelva)

Esta división en lotes se justifica por la necesidad de favorecer la presentación de proveedores próximos al lugar de suministro. Su división en lotes aumenta por tanto la concurrencia y favorece la presentación de proveedores especializados sin perjuicio de que alguna empresa del mercado sea capaz de satisfacer el servicio de suministro de todos los lotes.

No se establecen limitaciones en cuanto al número de lotes para los que un mismo licitador puede presentar oferta, así como para el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

4. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN.

Cumplimiento expreso de los requisitos establecidos en la legislación vigente para el desarrollo de la actividad a contratar, y en particular del:

- Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

5. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO.

5.1 Lugar y horario de entrega del suministro.

El suministro de agua se realizará en los centros objetos del presente pliego, en las siguientes direcciones:

- Lote 1 ITV Balanegra: Autovía Mediterráneo. Salida 398 (ITV) 04713 BALANEGRA (ALMERIA)
- Lote 2 ITV Las Gabias: Ctra. Intercomarcal A-338. P.KM 6,5 18110 LAS GABIAS (GRANADA)
- Lote 3 ITV Galaroza: Paraje La Dehesa. Cruce Ctra N-433 con HU-8117 (Valdelarco) 21291 GALAROZA (HUELVA)

Cada centro dispone de un aljibe con un depósito soterrado con una capacidad de 10 m3.

5.2 Solicitud de suministros y plazos de entrega.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a realizar los servicios de suministro de agua por cuba en número, cantidad y fecha que sea necesarios y requeridos por VEIASA para cubrir las necesidades concretas de los centros. Se adjunta información sobre los suministros de años anteriores en el Anexo I, del presente PPT, y estimaciones, que en ningún caso son vinculantes (contrato de servicios con presupuesto limitativo pactado mediante precios unitarios en función de las necesidades (DA33ª de la LCSP).

El suministro de agua se realizará a petición por parte del responsable del centro, por teléfono y /o por escrito, vía correo electrónico, a la dirección indicada por el licitador en su oferta, en un **plazo máximo de 4 días hábiles** a partir del día siguiente a el aviso por parte de VEIASA.

El plazo de suministro es objeto de valoración, conforme a lo indicado en el apartado 8 del CR.

Los suministros se llevarán a cabo dentro del horario de apertura del centro de trabajo, pudiendo consultarse el mismo en la Web: <http://www.veiasa.es/>.

A efectos del cómputo de plazos, se consideran como días hábiles todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.

5.3 Características del suministro.

El suministro de agua mediante cuba se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la adjudicataria considere conveniente para el buen fin del contrato, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo afectados por el presente contrato.

Entre las funciones propias a la realización del servicio se incluirán a su vez:

- Comprobar el correcto cierre y apertura de llenado del depósito.
- Comprobar la actuación de las sondas de nivel, en su caso.
- Comprobar la operatividad del rebosadero, en su caso.
- Informar al responsable de las instalaciones de cualquier posible anomalía detectada por el personal.
- Facilitar parte de trabajo, expresando fecha, hora, volumen de agua suministrada, matrícula del vehículo, nombre de la persona que realice el servicio y firma de éste, anotando cualquier incidencia ocurrida durante el suministro de forma detallada. Una copia de dichos partes quedará a disposición del encargado del centro, quién deberá a su vez firmar en cada visita, para dar conformidad a los trabajos realizados.

La empresa suministradora deberá disponer de material propio con el que efectuar las tareas de suministro necesarias, así como las herramientas, maquinaria, útiles necesarios y de vehículo industrial propio con capacidad para efectuar el transporte.

Para los centros de trabajo de Balanegra y Las Gabias el suministro se realizará de agua de consumo humano (ACH) mediante cuba, por lo que el adjudicatario garantizará el suministro de agua potable, debiendo aportar mensualmente, para los lotes 1 y 2, el Certificado de Potabilidad o análisis de agua por laboratorio acreditado, para determinar la potabilidad del suministro. Dicha analítica se enviará a la unidad gestora (Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente) junto a las facturas de los suministros realizados.

6. DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN GENERAL.

La empresa adjudicataria deberá designar, como mínimo, un Coordinador que actuará como interlocutor ante cualquier mando de VEIASA, debiendo contar con disponibilidad para contacto telefónico y reuniones periódicas, además de las reuniones necesarias para la puesta en marcha del servicio.

7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

Además de las obligaciones que se desprendan de cualquier otra cláusula tanto del PCAP como del presente Pliego, son obligaciones específicas del adjudicatario, dimanadas de la ejecución del contrato, las siguientes:

- La empresa adjudicataria deberá disponer de todas las autorizaciones y licencias administrativas necesarias para el desarrollo de su actividad empresarial.
- El adjudicatario deberá efectuar todos aquellos suministros que le sean solicitados.
- El adjudicatario dispondrá de los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente las entregas, de manera que quede siempre garantizada la puntual recepción. Asimismo deberán conocer y aplicar todos los reglamentos, leyes y normativas que afecten a las instalaciones así como las leyes de Prevención de Riesgos Laborales y Medioambientales.
- La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá, exclusivamente, del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referida al propio personal a su cargo.
- VEIASA podrá exigir al adjudicatario que sustituya o traslade a cualquier trabajador encargado del servicio, cuando no proceda con la debida corrección o no demuestre la diligencia precisa en el desempeño de su cometido, en un plazo de 24 horas.
- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria garantizar la continuidad en la prestación del suministro en todo momento.

Fdo. Jefa Unidad de Servicios Generales
M^a José Hurtado Galán

ANEXO I: UNIDADES ESTIMADAS Y REFERENCIA A CONSUMOS 2023/2024.

	Nº DE SUMINISTROS ESTIMADOS/AÑO	Nº DE SUMINISTROS REALIZADOS EN 2024	Nº DE SUMINISTROS REALIZADOS EN 2023
LOTE 1-ITV DE BALANEGRA	35 SUMINISTROS/AÑO	27	24
LOTE 2-ITV DE LAS GABIAS	60 SUMINISTROS/AÑO	44	47
LOTE 3-ITV GALAROZA	25 SUMINISTROS/AÑO	15	15